



Oficio:
Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Folio:
SEMARNAT-SGPA-AR-0582-2019

Bitácora:
20/F5-0256/01/19

Lugar:
Oaxaca

Fecha:
27 de Febrero de 2019

**CC. CARLOS GUILLERMO RAMIREZ RUIZ Y CARMEN RAMIREZ
PROPIETARIOS DEL PREDIO "AVENIDA PALO DE CHILE RIO SAN JOSE"**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003 abrogada; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 25 de Enero de 2019, al dictamen jurídico positivo No. DFO-UJ-00045/2019 de fecha 13 de Febrero de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-SGPA-AR-DSFS-0022-19 de fecha 20 de Febrero de 2019, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 08 de Febrero de 2019, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Avenida Palo de Chile Rio San José Ubicado en la Agencia Municipal de San José del Pacifico	San Mateo Rio Hondo	Oaxaca	CC. Carlos Guillermo Ramirez Ruiz y Carmen Ramirez

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Avenida Palo de Chile Rio San José Ubicado en la Agencia Municipal de San José del Pacifico

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	768471	1788179
2	768478	1788197
3	768501	1788239
4	768491	1788357
5	768481	1788402
6	768473	1788493
7	768479	1788565
8	768557	1788559
9	768659	1788551
10	768683	1788503
11	768720	1788456
12	768744	1788420
13	768771	1788375
14	768700	1788301
15	768680	1788256





Objeto: Autorización de aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en terrenos Forestales o diferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Identificación: MARNAT-SGPA-AR-0582-19

Fecha: 05-02-2019

Lugar: Oaxaca

Fecha: de Febrero de 2019

16	768672	1788224
17	768660	1788173
18	768658	1788113
19	768665	1788040
20	768665	1788032
21	768636	1788020
22	768612	1788019
23	768574	1788024
24	768582	1788113
25	768508	1788152

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Avenida Palo de Chile Rio San José Ubicado en la Agencia Municipal de San José del Pacifico	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/28

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Avenida Palo de Chile Rio San José Ubicado en la Agencia Municipal de San José del Pacifico	10.02	9.07	8.2

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Avenida Palo de Chile Rio San José Ubicado en la Agencia Municipal de San José del Pacifico	8.2 (ocho punto dos)	760.76 (setecientos sesenta punto setenta y seis)

Nombre del predio: Avenida Palo de Chile Rio San José Ubicado en la Agencia Municipal de San José del Pacifico

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	27/02/19 - 31/12/19	Otras hojosas	8.2	.24	Metros cúbicos v.t.a.
1	27/02/19 - 31/12/19	Pinus spp.	8.2	759.48	Metros cúbicos v.t.a.
1	27/02/19 - 31/12/19	Quercus sp.	8.2	1.04	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO





Oficio:
Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
particulares

Folio:
SEMARNAT-SGPA-AR-0582-
2019

Bitácora:
20/F5-0256/01/19

Lugar:
Oaxaca

Fecha:
27 de Febrero de 2019

6	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: TECNICA SILVICOLA INTEGRAL, S.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo VI, Volumen 1, Número 1, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	TSI 01

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Avenida Palo de Chile Rio San José Ubicado en la Agencia Municipal de San José del Pacifico	S-20-254-ARJ-001/19

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Asunto: Autorización de aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en predios Forestales o diferentemente Forestales. A: En predios particulares.
Código: VARNAT-SGPA-AR-0582-9
Fecha: F5-0256/01/19
Lugar: Oaxaca
Fecha de: de Febrero de 2019

artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DE DESPACHO**

ING. DAVID DOMINGO RAFAEL REREZ

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular¹ de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Oaxaca, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.c.e.p. PROFEPA - CIUDAD
Expediente Minutario

DDRP / MACM / MAGR / TAOC

